



2. Consejo de Europa

2.1. Resolución sobre la implantación de la Convención Marco para la protección de las minorías nacionales por España

España ratificó la Convención Marco en 1995. Esta Convención aporta un sistema de control para evaluar el grado de cumplimiento de la misma en los Estados parte. Como resultado de este control, el Comité de Ministros acuerda unas recomendaciones con el objetivo de mejorar la protección de las minorías en los Estados revisados.

Siguiendo este sistema, en marzo de 2006 España presentó el "II Informe sobre España sobre el Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales"¹⁰ donde se hacía referencia a información del periodo 2001-2005. En febrero de 2007, el Comité Consultivo de la Comisión Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, publicó una segunda opinión sobre la situación de España¹¹, a la que el Estado Español contestó en septiembre¹². Finalmente, con fecha 2 de abril de 2008, el Comité de Ministros adoptó la Resolución final sobre la implementación de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales para España¹³.

Esta Resolución se estructura en tres partes. En primer lugar señala los desarrollos positivos de España desde el primer control llevado a cabo en 2000. En segundo lugar señala los **temas más preocupantes** entre los que destaca el **escaso impacto real de las medidas adoptadas**; persisten **problemas de implementación de la legislación antidiscriminación** y se constata la necesidad de una mayor concienciación en el sistema judicial de los problemas relativos al racismo y a los crímenes con motivación racial, teniendo en cuenta que la **normativa penal específica para estos temas raramente se invoca y se aplica**; la comunidad gitana, y en particular las mujeres gitanas, siguen sufriendo situaciones de discriminación en el acceso al empleo, vivienda, servicios sociales y en el acceso a la justicia; se deben incrementar los esfuerzos por recopilar datos sobre la situación de la comunidad gitana precisamente para hacer frente a estas situaciones de discriminación, pero asegurando el respeto a la Ley de Protección de Datos. En otro orden de cosas, el Comité se muestra preocupado porque las **referencias a la cultura, historia y tradiciones de la comunidad gitana continúan estando ausentes del curriculum básico educativo**, así como por el todavía elevado nivel de absentismo escolar de las y los menores de etnia gitana.

Por lo anterior, el Comité de Ministros adopta, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- El **Estado Español debe asegurarse** de que las competencias y recursos del recientemente establecido **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato** y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico sean suficientes para **operar de forma efectiva**.
- Continuar con el esfuerzo de la **recopilación de datos** sobre la situación de la población de etnia gitana y de otros orígenes étnicos en todas las esferas relevantes, incluyendo el sistema judicial penal, con el permiso de la persona afectada.
- Proseguir con los esfuerzos para **garantizar que las disposiciones legislativas** existentes destinadas a promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación **sean aplicadas de forma adecuada por las autoridades** pertinentes de manera que beneficie a todo el alumnado.

¹⁰ Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/3_FCNMdocs/PDF_2nd_SR_Spain_es.pdf

¹¹ Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/3_FCNMdocs/PDF_2nd_OP_Spain_en.pdf

¹² Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/3_FCNMdocs/PDF_2nd_Com_Spain_es.pdf

¹³ Resolution CM/ResCMN(2008)1 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Spain. Disponible en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/minorities/3_FCNMdocs/PDF_2nd_CM_Res_Spain_en.pdf